

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 11	

Z

1.TITULO

CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR, SENSIBILIZAR Y BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo municipal por medio del acuerdo 02 del 14 de mayo de 2020 se adopta el plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 Tuluá de la gente para la gente, Modificado mediante el Decreto 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020 "por medio del cual se modifica y ajusta el plan de desarrollo municipal de Tuluá 2020-2023 Tuluá de la gente para la gente" En Línea 1 Tuluá Social, Sector 19 Salud y protección Social y el Programa 1905 Salud pública y el Subprograma SP 1.19.05.06. vida saludable y enfermedades no transmisibles que tiene como objetivo Generar condiciones y estilos de vida saludable, para mejorar la accesibilidad y la atención integral de las Enfermedades No Transmisibles - ENT y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, reduciendo las tasas de morbilidad, mortalidad, discapacidad y eventos evitables en nuestra gente. MP1.19.05.06.1 Estrategias de prevención de enfermedades crónicas y vigilancia de los diferentes tipos de cáncer implementadas.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400142 "fortalecimiento a la vigilancia a la atención de enfermedades crónicas no transmisibles y discapacitantes en el municipio de Tuluá", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que

 MUNICIPIO DE TULUA	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 2 de 11	

conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

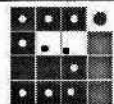
La falta de políticas específicas genera dificultades de acceso a la asistencia médica y protección social. El diagnóstico equivocado o la ausencia de diagnóstico, el desconocimiento médico, la ausencia de abordaje interdisciplinario médico-social, conduce a un incremento de deficiencias físicas, psicológicas e intelectuales, a tratamientos inadecuados o incluso nocivos, a la exclusión social y el empobrecimiento económico, lo que vulnera la calidad de vida de miles de pacientes de enfermedades huérfanas, a pesar de que algunas de estas enfermedades sean compatibles con una vida normal si se diagnostican a tiempo y se abordan correctamente.

Una de las mayores dificultades que deben enfrentar los pacientes con enfermedades huérfanas es la falta de información y conocimiento acerca de su condición. Este desconocimiento también se da en los niveles primarios de atención, lo cual dificulta el proceso de diagnóstico. A esto se suma el desconocimiento sobre los derechos que tienen estos pacientes y que están consagrados en la legislación colombiana (Ley 1392 de 2010 y Ley 1751 de 2015).

El Ministerio de Salud ha incluido 2.198 enfermedades huérfanas; a pesar de ello, algunas patologías carecen de una ruta de atención clara, dada su condición poco frecuente, su difícil diagnóstico y en algunos casos el elevado costo de su tratamiento. La escasez de profesionales, centros de atención especializados y el no contar con redes de atención integradas les afecta la calidad de vida a los pacientes y sus familias, pues muchas veces deben asumir costos adicionales en aspectos como transporte para desplazamientos, consultas particulares, entre otras. Obtener un diagnóstico temprano no es fácil, el acceso a especialistas de primer nivel o la autorización para la realización de pruebas diagnósticas de alta complejidad, puede tomar un largo tiempo. Debido a ello, se puede retrasar incluso por años el proceso de diagnóstico, lo que abre la posibilidad de que su condición de salud empeore al progresar la enfermedad.

La falta de seguimiento por parte de las autoridades e instituciones es otro aspecto que compromete el bienestar de los pacientes, ya que puede limitar la evolución o los progresos alcanzados durante la etapa de tratamiento. En Colombia, todos los pacientes de enfermedades huérfanas, deben ser reportados a las autoridades de vigilancia en salud pública (SIVIGILA). La Resolución 205 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud señala que las EPS deberán caracterizar plenamente las personas que vienen siendo tratadas con diagnóstico de enfermedades huérfanas y los medicamentos utilizados en el tratamiento multidisciplinario. Así mismo, garantiza la financiación de los medicamentos definidos por el Ministerio que requieran las personas que sean diagnosticadas por primera vez con una enfermedad huérfana.

En Colombia, bajo la normatividad (Ley 1980 de 2019) el tamizaje neonatal está aprobado

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 11	

como una iniciativa a través de la cual se quiere detectar tempranamente los errores congénitos del metabolismo y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida de las personas. Esta se puede realizar a partir de muestras de sangre del cordón umbilical o del talón a los niños recién nacidos. No obstante, a pesar de los múltiples esfuerzos de diagnóstico en el país para las enfermedades huérfanas, aún existe un sub-registro muy alto.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario la implementación, funcionamiento y puesta en marcha de la Mesa Técnica Municipal de Enfermedades Huérfanas del Municipio de Tuluá, con el objetivo de establecer y trazar acciones reales, aterrizadas y pensadas en las necesidades de una población que ha sido denominada de especial interés y a quienes debemos garantizarle no solo la atención, el financiamiento, el acceso a tecnologías diagnósticas para el mejoramiento de su salud sino que además establecer políticas de inclusión e integración social a bienes y servicios como educación y el mercado laboral para el mejoramiento de su calidad de vida.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el Municipio de Tuluá a través de la Secretaria de Salud Municipal, carece de personal suficiente para atender esta actividad, requiere contratar directamente con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para contratar, que no presente incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para para adelantar la prestación de servicios profesionales para orientar, sensibilizar y brindar apoyo a la población con enfermedades huérfanas y sus cuidadores en el municipio de Tuluá.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	1905 SALUD PUBLICA
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA A LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES Y DISCAPACITANTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400142

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR, SENSIBILIZAR Y BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables	Evidencias
1. Convocar y realizar las reuniones ordinarias y/o extraordinarias de la mesa técnica municipal de enfermedades huérfanas, dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente y al acto administrativo de conformación.	100% de reuniones de la mesa técnica de enfermedades huérfanas	• Oficios de convocatoria y/o acta de reunión • Control de registro asistencia F-TR-10 • Registro fotográfico actividades F-TR-09

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 4 de 11	

2. Durante la vigencia del contrato, realizar 15 reuniones para la atención integral en promoción de la salud para las personas con enfermedades huérfanas, cuidadores.	15 reuniones para la atención integral en promoción de la salud	• Formato de caracterización ejes poblacionales F300-25 • Formato de registro fotográfico
3. Durante la vigencia del contrato, realizar 10 campañas de sensibilización, empoderamiento, aceptación y naturalización de las enfermedades huérfanas, raras y poco frecuentes en el municipio de Tuluá, dirigido a comunidad en general. Apoyar y participar en las demás actividades que sean asignadas por la Secretaría de Salud Municipal	10 campañas de sensibilización, empoderamiento, aceptación y naturalización de las enfermedades huérfanas	• Formato de caracterización ejes poblacionales F300-25 • Formato de registro fotográfico
4. Al finalizar el contrato entregar un informe consolidado y detallado de las actividades realizadas en el cuatrienio 2020-2023 en relación con enfermedades huérfanas, indicando el cumplimiento de metas e indicadores	Informe consolidado	• Informe consolidado físico y digital

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 11	

8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Salud a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
11. Entregar en los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
14. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista

Obligaciones del Municipio de Tuluá:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes

Obligaciones del Supervisor:

Funciones Generales

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
5. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que

cumpla las normas en materia de archivo.

2. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
3. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia Técnica

1. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
2. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia Financiera Y Contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

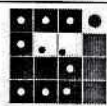
Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PÚBLICA
2	93131700	PROGRAMAS DE SALUD

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------	------------	------------------------------------	------------------------------	------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 11	

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Salud Municipal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el funcionario profesional que lleve cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 17 del 29 de noviembre de 2022 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. Contrato	Entidad	Año	objeto	Plazo	Valor
SS-227-2021	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2021	prestación de servicios profesionales para fortalecer la competencia de vigilancia en salud pública de la secretaria de desarrollo de la salud, en lo referente a enfermedades huérfanas raras, infecciones asociadas a la atención en salud, resistencia bacteriana (RAM), consumo de antimicrobianos (CAB), infecciones asociadas a la atención en salud (IIAS) e infecciones asociadas a procedimientos en el departamento de Córdoba.	110 días	\$ 16.257.780
CPSP 669-2022	ALCALDIA MUNICIPAL	2022	prestación de servicios profesionales para desarrollar	4 meses	

	DE CHIA		actividades de la secretaría de salud de chia, relacionados con personas con enfermedades huérfanas, crónicas no transmisibles, debilitantes incapacitantes o riesgo de mortalidad.	y 20 días	
--	---------	--	---	-----------	--

Durante el último año el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

No. Contrato	Entidad	Año	objeto	Plazo	Valor
300.20.1.159	ALCALDIA DE TULUA	2022	Prestación de servicios profesionales para orientar, sensibilizar y brindar apoyo a la población con enfermedades huérfanas y sus cuidadores en el Municipio de Tuluá.	4 meses	\$12.000.000

Bajo los parámetros históricos de contratación de la secretaría de salud municipal de Tuluá, de las vigencias, 2022 consistentes en la Prestación de servicios profesionales para orientar, sensibilizar y brindar apoyo a la población con enfermedades huérfanas y sus cuidadores en el Municipio de Tuluá, Se estima que el valor del contrato será de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.900.000)**

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.900.000)**, los cuales se cancelarán en tres (3) cuotas por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DE PESOS MCTE (\$3.300.000)** al cumplimiento de las actividades, previa presentación del informe de contratista los respectivos soportes de cumplimiento de las actividades, copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley, además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

El plazo estimado de duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de mayo de 2023.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en Ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga título profesional como psicóloga, trabajador social, en áreas de la salud o áreas afines. Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Tarjeta Profesional – Certificado de antecedentes profesionales y registro profesional (si aplica)

Registro Único Tributario

Certificados académicos (Diplomas y/o actas)

Certificados de experiencia

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 9 de 11	

Planilla de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales.

Carta de presentación de la propuesta indicando el objeto a realizar, el valor de la propuesta.

Hoja de vida – Formato función pública

Declaración bienes y rentas

Tarjeta Militar (si aplica)

Certificado de Médico Laboral

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

Certificado de Existencia y Representación Legal

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Registro Único Tributario

Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)

Certificado de antecedentes judiciales (Policía)

Pago de aportes de Seguridad Social integral y parafiscales

hoja de vida – Formato Persona Jurídica de la función pública

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)

Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)

9.2 Experiencia: El municipio exigiera al contratista que acredite haber realizado la práctica profesional y una experiencia profesional mínima de 2 meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Factores que afecten la realización de diferentes reuniones, campañas encaminadas a la atención integral de la población con enfermedades huérfanas	Desconocimiento y poca socialización atención integral de la población con enfermedades huérfanas.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)

 MUNICIPIO DE TULUA	ESTUDIOS PREVIOS		Código: • F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 10 de 11	

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que los diferentes actores y la comunidad no participen de las mesas campañas, reuniones sobre enfermedades huérfanas	la falta de información y conocimiento sobre los derechos que tienen estos pacientes y que están consagrados en la legislación colombiana	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP.	incumplimiento del municipio en el reporte oportuno de la información y por ende la generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)

Impacto después del Tratamiento							
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	1	1	1	1
3	BAJA	Municipio de Tulúa	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

Monitoreo y Revisión						
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Informe mensual de resultado de las visitas	MENSUAL
2	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento mediante informes	MENSUAL
3	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	MENSUAL

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 11 de 11	

pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los contratos de prestación de servicios, mediante la modalidad de Contratación Directa, no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	FIRMA: 
CARGO	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	
FECHA DE ESTUDIO	21 de febrero de 2023	
Transcriptor	ERIKA YOHANA CALDERON PULGARIN	Vo. Bo. 
Revisó	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	MIRNA RIVAS LOBON	Vo. Bo. 